

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-201700070-00

Fecha de Fijación del Traslado: 28 de mayo de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (correo 20 de mayo 2021)

Inicia: 21 de mayo de 2021

Termina: 4 junio de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Proceso: 11001311002720170007000

jhon jairo <jhonpulido12@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 5:48 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Katherine Avila Florez <davilaf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

Partición con correcciones.pdf;

SEÑOR

JUEZGADO (27) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

D/TE: LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ

D/D0: JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ

Por medio del presente escrito allego trabajo de partición, la cual presenta una ultimas correcciones, a fin de que esta cumpla con lo ordenado por el juzgado. de lo antes se allega en formato pfd, y se pueda dar el respectivo traslado a las partes, para que estas procedan a pronunciarse sobre dicha partición. Aclarando que unos días antes solicite ampliar términos ya que había solicitado unos audios. Sin embargo, en aras de no demorar el trabajo de partición la allego a su despacho.

Muchas gracias, por su atención.

Atentamente.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

ABOGADO-PARTIDOR

Enviado desde [Outlook](#)

SEÑOR
JUEZGADO (27) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RAD: 11001311002720170007000.
REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

D/TE: LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ
D/D0: JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ

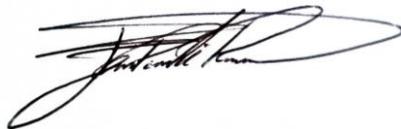
Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, y en aras de cumplir con lo ordenado por el juzgado, procedo a allegar la respectiva liquidación, a fin de que el juzgado proceda a dar trámite que en derecho corresponda.

Y se de tramite para enviar a las partes.

Gracias por su atención oportuna.

Atentamente.



JHON JAIRO PULIDO ROJAS.
C.C. 1.019.017.847 DE BOGOTÁ.
T.P. 262.075 C.S.J.

**SEÑOR
JUEZ (27) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

RAD: 110013110027-2017-000-70-00.

**REF: TRABAJO DE PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL.**

D/TE: LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ

D/DO: JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ

JHON JAIRO PULIDO ROJAS, quien me identifico como aparece al pie de mi respectiva firma, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, en mi condición de **PARTIDOR** debidamente designado, posesionado y reconocido por su despacho en el procedo de la referencia, acorde al termino señalado y dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, en la audiencia de inventario y avalúos de fecha (11) de octubre de 2018 y audiencia del 15 de agosto de 2019.

A fin de presentar trabajo de partición y adjudicación de bienes, lo cual se presenta de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES.

Al recapitular que se trata de **UNA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE LOS SEÑORES LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ Y JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, los cuales acordaron la partición del **MAYOR VALOR** de los bienes inmuebles de propiedad del señor **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, a título de gananciales, lo antes acordado en audiencia de inventario y avalúos de fecha (11) de octubre de 2018.

I ANTECEDENTES

1. Mediante sentencia de fecha 8 de abril de 2016 el Juzgado 27 de Familia en oralidad de Bogotá decretó la existencia de la unión marital de hecho de los señores **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ y JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, por el tiempo comprendido del primero (1) de Noviembre del año (2.004) y hasta le primero (1) de Junio del año (2.012).
2. La señora **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ**, con C.C. N°. 52.933.201, mediante apoderada judicial presento demanda de liquidación de la sociedad patrimonial con su excónyuge **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, con C.C. N°. 19.339.110 de Bogotá, demanda que fue admitida mediante proveído del 26 de septiembre de 2017.
3. Una vez notificado al demandado y cumplido con las publicaciones de ley, se citó fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos los cuales fueron aprobado en debida forma.
4. El once (11) de octubre de 2018, se llevó acabo la diligencia de inventarios y avalúos, vista a folio (101), en la que los señores **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ y JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, acordaron tener como único activo de la sociedad patrimonial a repartir, el mayor valor de los bienes propios del señor **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, a título de gananciales, siendo aprobado en la diligencia así:

“Como mayor valor del apartamento N° 104 ubicado en el interior cinco (5) del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C- 1536936 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$145.160.130,00)**.

Como mayor valor del GARAJE NÚMERO 68. Está ubicado en la Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., en el sótano del Conjunto PORTAL DE

MODELIA DOS P.H., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1537385 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, acordándose la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.504.350,00)**.

Para un total de Mayor valor acordado a tener en cuenta es la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$162.164.480,00)**.

5. Como pasivo se inventario los siguiente:

PASIVOS

PASIVO PATRIMONIAL: CERO (0) COMO OBRA A FOLIO 101.

6. Así mismo se debe tener presente que el apoderado de la parte pasiva se pronunció mediante escrito radicado el 28/05/2019, presentando objeción a la partición, Folio (153) en el numeral (4) hace alusión al acuerdo de las partes sobre "el mayor valor" de los bienes precitados.
7. Mediante auto del 20 de junio 2019, visto a folio (178) determinó fecha para el 15 de agosto de 2019, a la fecha precitada se llevó acabo la audiencia como consta a folio (180) por la cual se decretó la partición de los bienes de la sociedad patrimonial.
8. Por comunicación, mediante el sistema Sirna Soporte el día 23/04/2021, mediante designación No. C86027, se me informó de la designación de PARTIDOR, a la cual me pronuncie en forma oportuna para que el juzgado me diera reconocimiento.
9. Mediante auto del 23/04/2021, el juzgado me nombro partidior de la sociedad patrimonial.
10. **El día 5/05/2021 mediante correo davilaf@cendoj.ramajudicial.gov.co, se me informo la aceptación del cargo y se remitió acceso al expediente, del proceso en mención.**

II DISTRIBUCION DE GANANCIALES.

La partición se hará adjudicando el (50%) del MAYOR VALOR de los inmuebles a cada ex compañero permanente sobre el activo inventariado, siendo el mayor valor relacionado por la suma de **(\$162.164.480)**.

III ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: El mayor valor del apartamento N°.104, ubicado en el interior cinco (5) del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1536936 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS----- (\$145.660.130,00)**.

PARTIDA SEGUNDA: El mayor valor del GARAJE NÚMERO 68. Está ubicado en la Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., en el sótano del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1537385 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, acordándose la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS----- (\$16.504.350,00)**.

IV PASIVO

En la diligencia de Inventarios y a avalúos no se relacionó pasivos.

V ACTIVO LÍQUIDO

El valor total de activos líquidos es la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS-----(\$162.164.480,00)**.

VI LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

1. Le corresponde a la señora **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. N°.52.933.201 el cincuenta por ciento (50%) de los activos líquidos a título de gananciales equivalente a **OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS**-----
-----(\$81.082.240,oo).
2. Le corresponde a la señora **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, identificada con C.C. N°.19.339.110 el cincuenta por ciento (50%) de los activos líquidos equivalen a **OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS**-----
-----(\$81.082.240,oo).

Activo líquido a Distribuir-----(\$162.164.480.oo).

VII DISTRIBUCION Y ADJUDICACION.

HIJUELA 1: Para la señora **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. N°.52.933.201 por concepto de gananciales se le adjudicará la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS**-----(\$81.082.240,oo).
TOTAL DE ESTA CUOTA -----(\$81.082.240,oo).

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del apartamento N°.104, ubicado en el interior cinco (5) del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1536936 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

AVALUO: De consuno fijado por las partes en **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS**-----
----- (\$145.660.130,oo).

ESTA ADJUDICACIÓN SE EFECTUA POR LA SUMA DE-----
-----(\$72.830.067,oo).

SEGUNDO: El cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del GARAJE NÚMERO 68. Está ubicado en la Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., en el sótano del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1537385 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

AVALUO: De consuno fijado por las partes en **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS**-----
----- (\$16.504.350,oo).

ESTA ADJUDICACIÓN SE EFECTUA POR LA SUMA DE-----(\$8.252.173,oo).

TOTAL HIJUELA POR VALOR DE -----(\$81.082.240,oo).

HIJUELA 2: Para el señor **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, identificado con C.C. N°.19.339.110 por concepto de gananciales le corresponde la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS**-----(\$81.082.240,oo).

TOTAL DE ESTA CUOTA -----(\$81.082.240,oo).

Para pagársela se le adjudica:

PRIMERO: El cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del apartamento N°.104, ubicado en el interior cinco (5) del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1536936 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

AVALUO: De consuno fijado por las partes en **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS**-----
----- (\$145.660.130,oo).

ESTA ADJUDICACIÓN SE EFECTUA POR LA SUMA DE-----
-----(\$72.830.067,oo).

SEGUNDO: El cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del GARAJE NÚMERO 68. Está ubicado en la Carrera 81 B N°.19B 80 de la ciudad de Bogotá D.C., en el sótano del Conjunto PORTAL DE MODELIA DOS P.H., con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1537385 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

AVALUO: De consuno fijado por las partes en **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS**-----
----- (\$16.504.350,oo).
ESTA ADJUDICACIÓN SE EFECTUA POR LA SUMA DE----- (\$8.252.173,oo).

TOTAL HIJUELA POR VALOR DE----- (\$81.082.240,oo).

VIII RESUMEN

Valor del Acervo líquido a repartir-----(\$162.164.480,oo)

A la señora **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. N°.52.933.201 el cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del apartamento a título de gananciales y plenamente identificado, por valor de -----(\$72.830.067,oo).

De igual manera se le adjudica el cincuenta (50%) del mayor valor del Garaje ya identificado, a título de gananciales, por valor de-----(\$8.252.173,oo).

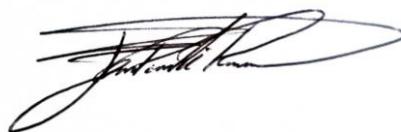
Al señor **JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, identificada con C.C. N°.19.339.110 se le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del apartamento y plenamente identificado, por valor de-----
-----(\$72.830.067,oo)

De igual manera se le corresponde el cincuenta (50%) del mayor valor del Garaje ya identificado, por valor de -----(\$8.252.173,oo)

En resumen, el valor porcentual correspondiente a cada uno de los de los compañeros sobre cada uno de los bienes queda así:

Allego el presente trabajo de partición de los bienes de la sociedad patrimonial que existieron entre los señores **LUZ DARY SOLANO HERNÁNDEZ y JAIME HUMBERTO BELTRAN MENDEZ**, para su consideración.

Atentamente.



JHON JAIRO PULIDO ROJAS.
C.C. 1.019.017.847 DE BOGOTÁ
T.P. 262.075 DEL C.S.J.

RE: Proceso: 11001311002720170007000

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/05/2021 8:45 AM

Para: jhonpulido12@hotmail.com <jhonpulido12@hotmail.com>

Acuso recibido.

Atentamente,

DEISY GAR6CÍA

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.